

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-A-MDY

Yanahuara, 11 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada mediante la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada mediante la Ley N° 31433, establece que "[l]os decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el día de la Independencia del Perú;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad yanahuarina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, estando en las vísperas de cumplir 201 años de independencia, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Yanahuara del 15 de Julio al 31 de Julio de 2022, con motivo de la celebración del día de la Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo conforme lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Suárez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE



C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE INFORMATICA
OCI
ARCHIVO.